



INFORME
IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-2-2024

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez.
Director General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefe, Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe de análisis Plan Presupuesto Ordinario 2024, Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

FECHA: 31 de enero de 2024

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis del Plan Presupuesto ordinario 2024, presentado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de ciento ochenta mil setecientos dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos veintitrés colones con 11/100 (¢180 702 789 923,11), destinados al programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI).

Atentamente,

Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

- 📁 Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Mauricio Vargas Céspedes, jefe a.i. Departamento Legal, Desaf
- 📁 Silvia Hernández Hernández, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe de análisis Plan Presupuesto Ordinario 2024

Programa
Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)

**Banco Hipotecario de la Vivienda
(BAHNVI)**



Enero, 2024



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio	4
2. Objetivo del estudio	5
3. Alcance del estudio	5
4. Documentos consultados.....	5
5. Análisis presupuestario	6
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	8
5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución	8
5.3. Sección de Ingresos.....	8
5.4. Justificación de Ingresos	9
5.5. Sección de egresos (gastos).....	10
5.6. Justificación de egresos (gastos)	13
5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	14
5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja	14
Conclusiones	15
Recomendaciones.....	19
Anexos	20
Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf	21
Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes.....	24

Informe de análisis Plan Presupuesto 2024

Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (Fosuvi)

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2024 del programa Fondo de Subsidio para la Vivienda, a cargo del Banco Hipotecario de la Vivienda (en adelante Banhvi).

1. Origen del estudio

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el oficio MTSS-DMT-OF-623-2023 del 04 de mayo de 2023, comunicó la asignación de recursos ordinarios por un monto de ₡159 723 240 077,82 (desglosado en ₡116 195 259 850,85 correspondiente al 18,07% establecido en la Ley 8783, artículo 3, inciso m) y ₡43 527 980 226,96 recursos adicionales).

Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-886-2023, del 22 de agosto de 2023, comunicó una asignación adicional de ₡2 967 786 716,00.

Para un total asignado al programa Fondo de Subsidio para la Vivienda por la suma de ₡162 691 026 793,61.

Por lo expuesto, la Gerencia General del BANHVI según consta en oficio BANHVI-GG-OF-0862-2023 del 4 de setiembre de 2023, remite de manera preliminar “la estructura de ingresos y gastos del programa a financiar”, correspondiente al punto 5 “Módulo presupuestario de los programas sociales” del “Manual para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”, en el cual incluyo los recursos por ₡162 691 026 793,61.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda remitió a la Asamblea Legislativa un presupuesto para el BANHVI por la suma de ₡132 691 026 794,00; dicho presupuesto fue aprobado en la Ley N°10427

del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°229, Alcance N°245.

Conforme a lo indicado, se procedió a solicitar al BANHVI mediante oficio MTSS-DESAF-OF-1317-2023 del 14 de diciembre de 2023; y dada la disminución de los recursos asignados; realizar las modificaciones y ajustes de tipo programático (diseño del plan presupuesto) y presupuestarios correspondientes y remitirlos ante la Desaf para su análisis, según los formatos facilitados por esta dirección.

Por lo expuesto, la Gerencia General del Banhvi, mediante oficio BANHVI-GG-OF-0041-2024 del 17 de enero de 2024, remite el presupuesto ajustado 2024 (“la estructura de ingresos y gastos del programa a financiar”, correspondiente al punto 5 “Módulo presupuestario de los programas sociales” del “Manual para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”).

Así las cosas, la unidad ejecutora ha cumplido con el envío de los documentos solicitados, de forma tal que se pueda proceder con el análisis de forma integral el plan presupuesto 2024.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el Plan Presupuesto Ordinario 2024 presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por la Gerencia General del Banhvi, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Plan Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf 2024.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficios MTSS-DMT-OF-623-2023 del 04 de mayo de 2023 y MTSS-DESAF-OF-886-2023 del 22 de agosto de 2023, donde se comunica el presupuesto ordinario 2024 para la ejecución del programa.
- Oficio BANHVI-GG-OF-0862-2023 del 4 de setiembre de 2023 y BANHVI-GG-OF-0041-2024 del 17 de enero de 2024, en los cuales se remite el presupuesto ajustado 2024 (“la estructura de ingresos y gastos del programa a financiar”, correspondiente al punto 5 “Módulo presupuestario de los programas sociales” del “Manual para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”).

5. Análisis presupuestario

Los recursos del *Banhvi*, fueron asignados por la suma de ₡132 691 026 794,00; conforme al presupuesto aprobado en la Ley N°10427 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°229, Alcance N°245, dicho programa busca:

“Facilitar recursos a familias de escasos recursos o en condición de pobreza, a través del otorgamiento de un bono económico para la adquisición de una solución habitacional o la reparación, ampliación, mejora o terminación de la vivienda familiar”.

Los recursos del *Banhvi*, se asignan conforme a la estimación de ingresos del Fodesaf, y la distribución de recursos se realiza conforme a la Ley 5662 y sus reformas, en este caso particular, con respecto al artículo 3 inciso m), en el cual se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.inciso m-

m) Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la LeyN.º 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos unos dieciocho puntos cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

(*)Se excluye expresamente de la prohibición de destinar los recursos provenientes de Fodesaf a gastos administrativos los siguientes aportes:

i) El aporte de Fodesaf al Fondo de Subsidios para la Vivienda, establecido en el artículo 46 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en virtud de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) cuenta con la autorización legal para presupuestar gastos administrativos, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”.

Adicionalmente el Banhvi incorpora ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por Banhvi, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2024” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite:

Tabla 1

COSTA RICA, BANHVI. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2024, Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (Fosuvi)

Aspectos	Sí	No
1. Oficio de presentación de la	X	
2. Acta de aprobación del acuerdo de		X
3. Sección de ingresos	X	
4. Justificación de los ingresos	X	
5. Sección de egresos (gastos)	X	
6. Justificación de egresos	X	
7. Cuadro de origen y aplicación de	X	
8. Cronograma de metas de inversión	X	
9. Flujo de caja	X	

Fuente: Elaboración propia.

El Banhvi entregó la información solicitada correspondiente al módulo presupuestario (ingresos y su justificación, egresos y su justificación, cuadro de origen y aplicación de fondos, cronograma de metas e inversión y flujo de caja).

A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1:

5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

La unidad ejecutora a la fecha del presente informe si remitió este requisito, a saber, oficios BANHVI-GG-OF-0862-2023 del 4 de setiembre de 2023 y BANHVI-GG-OF-0041-2024 del 17 de enero de 2024.

5.2. Acta de aprobación acuerdo Junta Directiva o autoridad superior de la institución

El acuerdo de la Junta Directiva está pendiente hasta que esta apruebe el Plan – Presupuesto 2024.

5.3. Sección de Ingresos

Para el año 2024, Banhvi, específicamente el programa Fondo de Subsidio para la Vivienda cuenta con la siguiente fuente de ingresos:

Tabla 2
COSTA RICA, BANHVI. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público, 2024
Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		132 691 026 794,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	132 691 026 794,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	132 691 026 794,00	
	- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	132 691 026 794,00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		48 011 763 129,11
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores Fodesaf	48 011 763 129,11	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre Fodesaf	0,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico Fodesaf	48 011 763 129,11	
TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			180 702 789 923,11

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio BANHVI-GG-OF-0041-2024 y BANHVI-GG-OF-0862-2023 y sus adjuntos.

La estructura y la clasificación de ingresos ordinarios se realizó con base a la información remitida por la unidad ejecutora, no obstante, se aclara que la asignación realizada y comunicada por esta dirección y el Decreto Legislativo N°10.427 del Presupuesto Ordinario de la República 2024, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de **¢132 691 026 794,00**; adicionalmente el Banhvi incorporo ¢48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023.

El presupuesto Banhvi fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0559 del 20 de diciembre de 2023.

5.4. Justificación de Ingresos

Los recursos del Banhvi, son asignados de conformidad a la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas.

Así mismo, la unidad ejecutora justifica sus ingresos de la siguiente forma:

Fuente	Monto	Justificación
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fodesaf Ordinario)	132 691 026 794,00	Ley 5662 y su reforma Ley 8783, artículo 3 inciso m) m) Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N.º 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cerosiete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

Fuente	Monto	Justificación
Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) Superavit específico	48 011 763 129,11	Superávit específico: compromisos legalmente adquiridos por la institución mediante la figura de bonos ordinarios emitidos pendientes de formalizar y pagar al cierre de cada ejercicio económico, así como casos individuales y proyectos tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), debidamente aprobados por Junta Directiva, que al finalizar el año se encontrarán pendientes de desembolsar en forma total o parcial; además de las respectivas comisiones de Ley.

La justificación se extrae del *Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024*, específicamente del Módulo Presupuestario y como se indicó, dicho documento incluye la suma de ₡132 691 026 794,00; adicionalmente el Banhvi incorpora ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023.

5.5. Sección de egresos (gastos)

Los egresos detallados, la unidad ejecutora los remitió por la suma de ₡180 702 789 923,11 (desglosado en ₡132 691 026 794,00 recursos ordinario 2024 y ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023) y la clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la tabla 3, donde los recursos se asignan al Grupo de Subpartida denominado REMUNERACIONES, TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y CUENTAS ESPECIALES, de acuerdo a la siguientes tablas:

Tabla 3
COSTA RICA, BANHVI. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por partida presupuestaria.
Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda

Código	Detalle	Monto	%
	Del período 2024	132 691 026 794,00	73%
0	REMUNERACIONES (COSTOS ADMINISTRATIVOS)	4 994 956 777,49	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 822 150 579,28	2%
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	124 873 919 437,23	69%
	Recursos de vigencias anteriores	48 011 763 129,11	27%
9	CUENTAS ESPECIALES Superávit acumulado ^{1/}	48 011 763 129,11	27%
	TOTAL, DISMINUIR PRESUPUESTO DE EGRESOS	180 702 789 923,11	100%

1/ El BANHVI no desglosó los recursos de vigencias anteriores Fodesaf por partida presupuestaria.

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio BANHVI-GG-OF-0041-2024 y BANHVI-GG-OF-0862-2023 y sus adjuntos.

Tabla 4
COSTA RICA, BANHVI. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por Entidades Autorizadas.

Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
TOTAL			180 702 789 923,12
0	COSTOS ADMINISTRATIVOS		4 994 956 777,49
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2 822 150 579,27
6.01	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	245 638 893,47	
6.01.06	<u>Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>245 638 893,47</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	92 274 621,30	
	- Banco Nacional de Costa Rica	10 345 879,28	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	51 093 591,67	
	- Banco de Costa Rica	91 924 801,22	
6.03	TRANSF. CORR. A COOPERATIVAS	828 390 428,85	
6.03.01	<u>Transferencias de Corrientes a Asociaciones</u>	<u>58 773 259,24</u>	
	- ASEDEMASA	35 460 143,10	
	- ASECCSS	0,00	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	23 313 116,14	
6.03.03	<u>Transferencias de Corrientes a Cooperativas</u>	<u>769 617 169,61</u>	
	- COOPENAE R.L.	187 670 255,54	
	- CONCOOCIQUE R.L.	196 545 094,05	
	- Coopealianza R.L.	98 778 912,74	
	- Coopeservidores R.L.	72 000 780,90	
	- Coope San Marcos	5 218 669,79	
	- Coope Ande R.L.	54 981 436,54	
	- CoopeUNA R.L.	48 936 669,91	
	- Coope Grecia R.L.	4 267 076,69	
	- Coopecaja R.L.	62 069 640,36	
	- CoopeMEP R.L.	3 559 955,07	
	- Coopeparta R.L.	35 588 678,02	
	- Credecoop R.L.	0,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1 748 121 256,95	
6.04.01	<u>Transferencias de Corrientes a Empresas Privadas</u>	<u>1 748 121 256,95</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	679 762 176,74	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo	810 182 316,09	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	241 587 540,32	
	- BAC San José	16 589 223,80	



CODIGO	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		124 873 919 437,25
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	10 868 977 587,43	
7.01.06	<u>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras</u>	<u>10 868 977 587,43</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 082 947 845,24	
	- Banco Nacional de Costa Rica	457 782 269,20	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	2 260 778 392,32	
	- Banco de Costa Rica	4 067 469 080,67	
7.03	TRANSF. DE CAPITAL A COOPERATIVAS	36 654 443 755,04	
7.03.01	<u>Transferencias de Capital a Asociaciones</u>	<u>2 600 586 692,21</u>	
	- ASEDEMASA	1 569 032 880,55	
	- ASECCSS	0,00	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	1 031 553 811,66	
7.03.03	<u>Transferencias de Capital a Cooperativas</u>	<u>34 053 857 062,83</u>	
	- COOPENAE R.L.	8 303 993 607,98	
	- CONCOCIQUE R.L.	8 696 685 577,23	
	- Coopealianza R.L.	4 370 748 351,48	
	- Coopeservidores R.L.	3 185 875 261,28	
	- Coope San Marcos	230 914 592,65	
	- Coope Ande R.L.	2 432 806 926,56	
	- CoopeUNA R.L.	2 165 339 376,68	
	- Coope Grecia RL.	188 808 702,95	
	- Coopecaja R.L.	2 746 444 263,50	
	- CoopeMEP R.L.	157 520 135,95	
	- Coopeparta R.L.	1 574 720 266,57	
	- Credcoop R.L.	0,00	
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	77 350 498 094,78	
7.04.01	<u>Transferencias de Capital a Empresas Privadas</u>	<u>77 350 498 094,78</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	30 077 972 422,21	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo	35 848 775 048,04	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	10 689 714 173,25	
	- BAC San José	734 036 451,28	
9	CUENTAS ESPECIALES		48 011 763 129,11
9.02	<u>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</u>	<u>48 011 763 129,11</u>	
9.02.01	<u>Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria</u>	<u>48 011 763 129,11</u>	



5.6. Justificación de egresos (gastos)

El Banhvi, por medio del *Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF 2024*, justifica sus egresos de la siguiente forma:

Tabla 5
COSTA RICA, BANHVI. Justificación de egresos del plan presupuesto 2024.
Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda, Banhvi

Partida	Justificación
Del periodo 2024	
REMUNERACIONES (COSTO ADMINISTRATIVO)	•Costos administrativos: corresponden a comisión del 4% para cubrir parte del costo operativo del Banco, según se establece en el Artículo 49 de la LSFNV. Incluye erogaciones por Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Transferencias Corrientes y Bienes duraderos.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	•Transferencias Corrientes: corresponden a comisiones del 2% (más IVA por disposiciones fiscales del país) para cubrir parte del costo operativo de las Entidades Autorizada, según se establece en el Artículo 49 de la LSFNV.
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	•Transferencias de Capital: corresponden a los recursos por girar a las Entidades Autorizadas para el trámite, desembolso y entrega de los beneficios del programa a las personas o familias que cumplen con los requisitos para optar por un subsidio de vivienda, de conformidad con las diferentes modalidades de bono.
Recursos de vigencias anteriores	
CUENTAS ESPECIALES	• Cuentas especiales: Sumas con destino específico sin Asignación Presupuestaria, corresponde a la estimados que quedarán comprometidos al 31/12/2024 para ser terminados de ejecutar en el ejercicio económico 2025.

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio BANHVI-GG-OF-0041-2024 y BANHVI-GG-OF-0862-2023 y sus adjuntos.

Con respecto a los gastos administrativos del Banhvi financiados con recursos Fodesaf, en la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, artículo 3 párrafos finales, dispone que:

()Se excluye expresamente de la prohibición de destinar los recursos provenientes de Fodesaf a gastos administrativos los siguientes aportes:*

- i) *El aporte de Fodesaf al Fondo de Subsidios para la Vivienda, establecido en el artículo 46 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en virtud de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) cuenta con la autorización legal para presupuestar gastos administrativos, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.*

Por tanto, el Banhvi posee autorización para cubrir gastos administrativos.

5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6
COSTA RICA, BANHVI. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2024.
Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda

ORIGEN DE FONDOS			APLICACIÓN DE FONDOS		
AUMENTAR INGRESOS			REBAJAR EGRESOS		
1	INGRESOS CORRIENTES	132 691 026 794,00	0	REMUNERACIONES	4 994 956 777,49
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132 691 026 794,00	1	SERVICIOS	2 822 150 579,28
1.4.1	TRANSFERENCIAS CTES. DEL SECTOR PUBLICO	132 691 026 794,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124 873 919 437,23
1.4.1.2	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	132 691 026 794,00			
3	FINANCIAMIENTO	48 011 763 129,11	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 011 763 129,11
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	48 011 763 129,11			
3.3.2	Superávit específico	48 011 763 129,11			
Total ingresos		180 702 789 923,11	Total egresos		180 702 789 923,11

Fuente: Elaboración del Departamento de Presupuesto, Desaf, con información del oficio BANHVI-GG-OF-0041-2024 y BANHVI-GG-OF-0862-2023 y sus adjuntos.

5.8. Cronograma de metas e inversión y Flujo de Caja

El Banhvi incluyó el cronograma de metas e inversión, el mismo se formuló en función de los ₡180 702 789 923,11 (recursos ordinarios 2024 ₡132 691 026 794,00 y ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023).

Adicionalmente, la unidad ejecutora remitió el Flujo de Caja, en el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de enero a diciembre.

Conclusiones

Se comunicó al Banhvi, la asignación de recursos ordinarios por el orden de ₡159 723 240 077,82 (desglosado en ₡116 195 259 850,85 correspondiente al 18,07% establecido en la Ley 8783, artículo 3, inciso m) y ₡43 527 980 226,96 recursos adicionales), para el financiamiento del *Programa Deporte y Recreación*, mediante los oficios MTSS-MTSS-DMT-OF-623-2023.

Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-886-2023, del 22 de agosto de 2023, comunicó una asignación adicional de ₡2 967 786 716,00.

Para un total asignado al programa Fondo de Subsidio para la Vivienda por la suma de ₡162 691 026 793,61.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda remitió a la Asamblea Legislativa un presupuesto para el BANHVI por la suma de ₡132 691 026 794,00; dicho presupuesto fue aprobado en la Ley N°10427 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°229, Alcance N°245.

La unidad ejecutora entregó la información presupuestaria estipulada en el *Diseño plan presupuesto y cronograma de metas e inversión de los programas y proyectos sociales a financiar con recursos del Fodesaf, 2024*, sin embargo, los mismos se presentan por una suma superior a la asignada, por cuanto refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de ₡132 691 026 794,00; adicionalmente el Banhvi incorpora ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023; para un monto de ingresos totales por ₡180 702 789 923,11.

El presupuesto Banhvi fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0559 del 20 de diciembre de 2023.

“Aprobaciones

Ingresos:

c) El aporte del Gobierno de la República, según registros presupuestarios 70106 280 2310 3110 200, 70106 280 2310 3120 201 y 70106 280 2310 3110 217 por la suma de ₡134.629,8 millones,

con base en la Ley de presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N.º 10427, aprobada por la Asamblea Legislativa.

Además, se detalla lo siguiente con respecto a los superávits:

f) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico, por la suma de ₡115.879,9 millones, con fundamento en en las certificaciones suscritas por la Jefatura del Departamento Financiero Contable del BANHVI. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023; además, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

El presupuesto de egresos es por el orden de ₡180 702 789 923,11, del cual 3% corresponde a las partidas Remuneraciones (Costos administrativos), un 2% transferencias corrientes y un 69% transferencias de capital, por lo que los recursos del período representan un 73%, por su parte, lo relacionado a los recursos de vigencias anteriores corresponde a la partida de Transferencias Capital y representa un 27% del total del presupuesto de egresos.

El Bahnvi incluye el financiamiento de gastos administrativos con recursos Fodesaf, según la autorización que le confiere el artículo 3 de la Ley 8783, últimos párrafos que indica:

()Se excluye expresamente de la prohibición de destinar los recursos provenientes de Fodesaf a gastos administrativos los siguientes aportes:*

- i) El aporte de Fodesaf al Fondo de Subsidios para la Vivienda, establecido en el artículo 46 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en virtud de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (Bahvvi) cuenta con la autorización legal para presupuestar gastos administrativos, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.*

Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el “Clasificador de ingresos” y el “Clasificador por objeto del gasto” del sector público.

El Bahvvi incorporo dentro del presupuesto ordinario recursos por ₡48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023, al respecto la Contraloría General de la República mediante

INFORME N° DFOE-BIS-IF-00014-2022 del 17 de octubre de 2022, realizado a la Desaf con respecto a los controles desarrollados por en el manejo de los recursos de fodesaf transferidos a los concedentes; en el apartado N°4 de Disposiciones:

4.5. Elaborar, divulgar e implementar mecanismos de control automatizados que permitan alertar Establecer, e implementar, reformas al Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo 43189, específicamente vinculadas con los artículos 4, 41 y 66, relacionados con la definición, control y reintegro del superávit al Fondo, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N.º 5662 y sus reformas, y remitir al Despacho Ministerial, para resolución y publicación (ver párrafos del 2.3 al 2.16). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de enero de 2023, una certificación donde se haga constar que el reglamento fue ajustado y remitido al Despacho Ministerial. Finalmente, a más tardar seis meses, contados a partir de su publicación, otra certificación donde se acredite su implementación.

4.6. Elaborar, e implementar, mecanismos de control vinculados con el reintegro de recursos del superávit al FODESAF por parte de las Unidades Ejecutoras, los cuales deberán contemplar al menos, fechas y periodicidad, responsables dentro del proceso, criterios y mecanismos para su devolución, con el fin de que dichos recursos se reintegren al Fondo, en los términos señalados dentro de presente informe (ver párrafos del 2.3 al 2.16). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de marzo de 2023, una certificación donde se haga constar que tales mecanismos fueron elaborados. Finalmente, remitir a más tardar seis meses, contados a partir de su elaboración, una certificación que acredite la debida implementación de los citados mecanismos.

Esta Dirección, a través de oficio MTSS-DESAF-OF-1272-2023 del 08 de diciembre de 2023, procedió a solicitar al Banhvi la liquidación presupuestaria del periodo 2023 en los plazos establecidos. Además, informar cuál es el superávit real con el que concluirá Banco Hipotecario de la Vivienda en el periodo presupuestario 2023.

Además, y en caso de finalizar con superávit esa Institución, debe presentar a esta Dirección el documento presupuestario donde se incorpora esos recursos como parte de los ingresos y gastos del 2024 y proceder con el reintegro correspondiente.

Al respecto, el Banhvi según consta en oficio BANHVI-GG-OF-0012-2024 del 8 de enero de 2024, manifestó entre otros apartados lo siguiente:

“... con relación al reintegro del superávit que resulte de la liquidación presupuestaria del periodo 2023 correspondiente a los recursos FODESAF, no es aplicable a dichos recursos por las siguientes razones:

1) El superávit que tiene el Banco es un Superávit específico, lo cual significa, de acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, que resulta del Exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico. En el caso del Banco, como se ha indicado esos recursos se encuentran comprometidos, en procesos de desembolsos de obras individuales o proyectos, por lo que, conforme a las normas comprende el desembolso efectivo como el compromiso de los recursos.

2) De acuerdo con la Resolución del dictamen PGR-C-150-2022 del 20 de julio del 2022, de la Procuraduría General de la República, las instituciones destinatarias de las transferencias del FODESAF, aun estando ellas mismas sujetas en sus propios presupuestos a las regulaciones del TITULO IV de la Ley No. 9635, en el acto concreto de presupuestar los recursos que les fueron asignados de dicho fondo y ejecutarlos para dar cumplimiento a los programas de desarrollo social que tienen encomendados a favor de las poblaciones más vulnerables, quedan eximidas de observar esas disposiciones, incluida la regla fiscal.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Banhvi, con referencia NA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-2-2024 del 26 de enero de 2024 posee vigencia hasta 2027, por tanto, la transferencia de recursos del plan presupuesto 2024 posee el marco legal correspondiente.

Recomendaciones

- **A la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf)**

Desde el punto de vista presupuestario, cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se recomienda aprobar de forma parcial el Plan Presupuesto Ordinario 2024 remitido por el Banhvi para la incorporación de recursos Fodesaf por la suma de **¢132 691 026 794,00**, destinados al programa Fondo de Subsidio para la Vivienda.

- **Al Departamento de Asesoría Legal (Desaf)**

Solicitar el criterio de la asesoría legal de la Desaf si procede la aprobación por lo ¢48 011 763 129,11 producto del superávit específico del año 2023, considerando de forma integral la normativa vigente que regula el accionar del Fodesaf y al Banhvi.

Solicitar a la asesoría legal de la Desaf incorporar dentro del convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y el Banhvi, con referencia NA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-2-2024 del 26 de enero de 2024, una cláusula con relación al reintegro de los superávits.

- **Al BANHVI**

Solicitar al Banhvi un detalle pormenorizado de la composición del superávit 2023 por los ¢48 011 763 129,11, reflejado en el presupuesto ordinario 2024 (bonos por entidad autorizada, número casos y monto).

Solicitar al Departamento Financiero Contable del Banhvi, una certificación específica sobre el superávit de los recursos transferidos por el Fodesaf.

Solicitar al Banhvi el acuerdo de Junta Directiva sobre la aprobación del presupuesto ordinario 2024.

Enviar en plazo toda la documentación de carácter presupuestario (plan presupuesto, informes de ejecución, de liquidación, modificaciones, presupuestos extraordinarios, otros), de acuerdo a los cronogramas y formatos establecidos por la Desaf.

Ejecutar todo presupuesto ordinario y extraordinario en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

Velar por el estricto cumplimiento a las fechas y plazos establecidos por esta dirección general para el análisis y aprobación de toda gestión de carácter presupuestario.

Solicitar al Banhvi remitir copia del Estado de Cuenta de Caja única CR11073900021801801023, cedula jurídica 3-007-078890, de manera mensual.

Considerar y cumplir con todas las cláusulas del convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS y el Banhvi, NA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-2-2024, vigente hasta 2027.

No se omite indicar que, este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de acuerdo al orden programático y al Cronograma de Metas e Inversión (específicamente lo relacionado con la inversión programada con respecto al flujo de caja).

Anexos

- 1. Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf**
- 2. Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes**



Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf

Programa Fondo de Subsidios para la Vivienda: Bonos por "Entregar" en 2024 - Recursos 2024

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Producto o Servicio #1 Construcción en Lote Propio	Enero	296	98	10 107 893,46	990 573 558,69	27 931 590,43	-	1 018 505 149,12
	Febrero	803	266	10 107 893,46	2 688 699 659,30	75 814 316,88	-	2 764 513 976,18
	Marzo	1 015	336	10 107 893,46	3 396 252 201,22	95 765 452,90	-	3 492 017 654,12
	Subtotal	2 114	700	10 107 893,46	7 075 525 419,21	199 511 360,20	-	7 275 036 779,41
	Abril	827	274	10 107 893,46	2 769 562 806,95	78 094 446,71	-	2 847 657 253,66
	Mayo	682	226	10 107 893,46	2 284 383 921,06	64 413 667,72	-	2 348 797 588,78
	Junio	815	270	10 107 893,46	2 729 131 233,12	76 954 381,79	-	2 806 085 614,92
	Subtotal	2 324	770	10 107 893,46	7 783 077 961,13	219 462 496,22	-	8 002 540 457,36
	Julio	797	264	10 107 893,46	2 668 483 872,39	75 244 284,42	-	2 743 728 156,81
	Agosto	990	328	10 107 893,46	3 315 389 053,57	93 485 323,07	-	3 408 874 376,64
	Septiembre	1 347	446	10 107 893,46	4 508 120 481,38	127 117 238,07	-	4 635 237 719,46
	Subtotal	3 134	1 038	10 107 893,46	10 491 993 407,34	295 846 845,56	-	10 787 840 252,90
	Octubre	1 634	541	10 107 893,46	5 468 370 359,70	154 193 779,81	-	5 622 564 139,52
Noviembre	1 709	566	10 107 893,46	5 721 067 696,10	161 319 185,54	-	5 882 386 881,64	
Diciembre	1 667	552	10 107 893,46	5 579 557 187,72	157 328 958,33	-	5 736 886 146,05	
Subtotal	5 010	1 659	10 107 893,46	16 768 995 243,53	472 841 923,68	-	17 241 837 167,21	
TOTAL P1	12 582	4 167	10 107 893,46	42 119 592 031,22	1 187 662 625,67	-	43 307 254 656,89	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #2 Compra de Lote y Construcción	Enero	136	45	18 153 570,29	816 910 663,13	23 034 749,78	-	839 945 412,91
	Febrero	236	78	18 153 570,29	1 415 978 482,76	39 926 899,61	-	1 455 905 382,38
	Marzo	220	73	18 153 570,29	1 325 210 631,30	37 367 482,97	-	1 362 578 114,27
	Subtotal	592	196	18 153 570,29	3 558 099 777,20	100 329 132,36	-	3 658 428 909,56
	Abril	226	75	18 153 570,29	1 361 517 771,89	38 391 249,63	-	1 399 909 021,51
	Mayo	329	109	18 153 570,29	1 978 739 161,81	55 795 282,79	-	2 034 534 444,60
	Junio	528	175	18 153 570,29	3 176 874 801,07	89 579 582,46	-	3 266 454 383,53
	Subtotal	1 083	359	18 153 570,29	6 517 131 734,77	183 766 114,88	-	6 700 897 849,65
	Julio	284	94	18 153 570,29	1 706 435 607,43	48 117 032,87	-	1 754 552 640,30
	Agosto	682	226	18 153 570,29	4 102 706 885,96	115 685 632,21	-	4 218 392 518,16
	Septiembre	429	142	18 153 570,29	2 577 806 981,44	72 687 432,63	-	2 650 494 414,07
	Subtotal	1 395	462	18 153 570,29	8 386 949 474,83	236 490 097,70	-	8 623 439 572,53
	Octubre	438	145	18 153 570,29	2 632 267 692,32	74 223 082,61	-	2 706 490 774,93
Noviembre	538	178	18 153 570,29	3 231 335 511,95	91 115 232,45	-	3 322 450 744,40	
Diciembre	447	148	18 153 570,29	2 686 728 403,19	75 758 732,60	-	2 762 487 135,79	
Subtotal	1 423	471	18 153 570,29	8 550 331 607,46	241 097 047,66	-	8 791 428 655,11	
TOTAL P2	4 493	1 488	18 153 570,29	27 012 512 594,26	761 682 392,60	-	27 774 194 986,85	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #3 Compra de Vivienda Existente	Enero	48	16	15 956 317,27	255 301 076,24	7 198 824,39	-	262 499 900,64
	Febrero	54	18	15 956 317,27	287 213 710,77	8 098 677,44	-	295 312 388,22
	Marzo	72	24	15 956 317,27	382 951 614,36	10 798 236,59	-	393 749 850,95
	Subtotal	174	58	15 956 317,27	925 466 401,38	26 095 738,43	-	951 562 139,81
	Abril	69	23	15 956 317,27	366 995 297,10	10 348 310,07	-	377 343 607,16
	Mayo	112	37	15 956 317,27	590 383 738,81	16 647 281,41	-	607 031 020,22
	Junio	142	47	15 956 317,27	749 946 911,46	21 146 546,66	-	771 093 458,12
	Subtotal	323	107	15 956 317,27	1 707 325 947,37	48 142 138,13	-	1 755 468 085,50
	Julio	136	45	15 956 317,27	718 034 276,93	20 246 693,61	-	738 280 970,54
	Agosto	112	37	15 956 317,27	590 383 738,81	16 647 281,41	-	607 031 020,22
	Septiembre	145	48	15 956 317,27	765 903 228,73	21 596 473,18	-	787 499 701,91
	Subtotal	393	130	15 956 317,27	2 074 321 244,47	58 490 448,19	-	2 132 811 692,67
	Octubre	121	40	15 956 317,27	638 252 690,61	17 997 060,98	-	656 249 751,59
Noviembre	166	55	15 956 317,27	877 597 449,58	24 745 958,85	-	902 343 408,44	
Diciembre	69	23	15 956 317,27	366 995 297,10	10 348 310,07	-	377 343 607,16	
Subtotal	356	118	15 956 317,27	1 882 845 437,29	53 091 329,90	-	1 935 936 767,19	
TOTAL P3	1 246	413	15 956 317,27	6 589 959 030,52	185 819 654,65	-	6 775 778 685,17	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #4 Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda	Enero	48	16	8 683 953,08	138 943 249,28	3 917 837,19	-	142 861 086,47
	Febrero	88	29	8 683 953,08	251 834 639,32	7 101 079,91	-	258 935 719,23
	Marzo	100	33	8 683 953,08	286 570 451,64	8 080 539,21	-	294 650 990,85
	Subtotal	236	78	8 683 953,08	677 348 340,24	19 099 456,32	-	696 447 796,56
	Abril	118	39	8 683 953,08	338 674 170,12	9 549 728,16	-	348 223 898,28
	Mayo	75	25	8 683 953,08	217 098 827,00	6 121 620,62	-	223 220 447,61
	Junio	94	31	8 683 953,08	269 202 545,48	7 590 809,56	-	276 793 355,04
	Subtotal	287	95	8 683 953,08	824 975 542,60	23 262 158,34	-	848 237 700,94
	Julio	91	30	8 683 953,08	260 518 592,40	7 345 944,74	-	267 864 537,14
	Agosto	103	34	8 683 953,08	295 254 404,72	8 325 404,04	-	303 579 808,76
	Septiembre	115	38	8 683 953,08	329 990 217,04	9 304 863,34	-	339 295 080,37
	Subtotal	309	102	8 683 953,08	885 763 214,16	24 976 212,11	-	910 739 426,27
	Octubre	160	53	8 683 953,08	460 249 513,24	12 977 835,71	-	473 227 348,94
Noviembre	205	68	8 683 953,08	590 508 809,44	16 650 808,07	-	607 159 617,51	
Diciembre	184	61	8 683 953,08	529 721 137,88	14 936 754,30	-	544 657 892,18	
Subtotal	549	182	8 683 953,08	1 580 479 460,55	44 565 398,08	-	1 625 044 858,63	
TOTAL P4	1 381	457	8 683 953,08	3 968 566 557,54	111 903 224,86	-	4 080 469 782,39	

Notas u observaciones

SUB-TOTAL	19 702	6 525	12 213 123,40	79 690 630 213,53	2 247 067 897,77	-	81 937 698 111,30
Gastos administrativos, Ley 9002 (2% comisiones para entidades financieras + IVA)				45 183 289 223,70	344 378,22		1 801 008 242,83
Gastos administrativos, Ley 9002 (4% costo operativo del programa)				3 187 625 208,54			3 187 625 208,54
TOTAL	19 702	6 525	12 977 664,93	84 679 263 664,89	2 247 067 897,77	-	86 926 331 562,67





Programa Fondo de Subsidios para la Vivienda: Bonos Compromisos 2023 por "Entregar" en 2024

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Producto o Servicio #1 Construcción en Lote Propio	Enero	665	460	9 602 498,78	5 676 313 901,46	131 107 465,28	-	5 807 421 366,74
	Febrero	642	444	9 602 498,78	4 263 509 459,75	126 547 205,61	-	4 390 056 665,36
	Marzo	593	410	9 602 498,78	3 937 024 501,12	116 856 653,83	-	4 053 881 154,95
	Subtotal	1 900	1 314	10 560 767,02	13 876 847 862,33	374 511 324,73	-	14 251 359 187,05
	Abril	396	274	9 602 498,78	2 631 084 666,60	78 094 446,71	-	2 709 179 113,31
	Mayo	265	184	9 602 498,78	1 766 859 776,11	52 442 986,11	-	1 819 302 762,22
	Junio	210	146	9 602 498,78	1 401 964 822,35	41 612 369,41	-	1 443 577 191,76
	Subtotal	871	604	9 602 498,78	5 799 909 265,06	172 149 802,23	-	5 972 059 067,29
	Julio	163	113	9 602 498,78	2 085 082 362,50	32 206 833,86	-	2 117 289 196,36
	Agosto	157	109	9 602 498,78	1 046 672 367,37	31 066 768,95	-	1 077 739 136,32
	Septiembre	135	94	9 602 498,78	902 634 885,62	26 791 525,51	-	929 426 411,14
	Subtotal	455	316	12 767 055,75	4 034 389 615,50	90 065 128,32	-	4 124 454 743,82
	Octubre	86	60	9 602 498,78	576 149 926,99	17 100 973,73	-	593 250 900,72
Noviembre	66	46	9 602 498,78	441 714 944,03	13 110 746,53	-	454 825 690,56	
Diciembre	41	29	9 602 498,78	278 472 464,71	8 265 470,64	-	286 737 935,35	
Subtotal	193	135	9 602 498,78	1 296 337 335,73	38 477 190,90	-	1 334 814 526,63	
TOTAL P1	3 419	2 369	10 556 135,11	25 007 484 078,62	675 203 446,18	-	25 682 687 524,80	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #2 Compra de Lote y Construcción	Enero	193	134	17 245 891,78	2 310 949 498,15	68 592 366,00	-	2 379 541 864,15
	Febrero	167	116	17 245 891,78	2 000 523 446,16	59 378 466,09	-	2 059 901 912,25
	Marzo	128	89	17 245 891,78	1 534 884 368,17	45 557 616,22	-	1 580 441 984,40
	Subtotal	488	339	17 245 891,78	5 846 357 312,49	173 528 448,31	-	6 019 885 760,80
	Abril	105	73	17 245 891,78	1 258 950 099,74	37 367 482,97	-	1 296 317 582,71
	Mayo	129	90	17 245 891,78	1 552 130 259,95	46 069 499,55	-	1 598 199 759,50
	Junio	135	94	17 245 891,78	1 621 113 827,06	48 117 032,87	-	1 669 230 859,93
	Subtotal	369	257	17 245 891,78	4 432 194 186,75	131 554 015,39	-	4 563 748 202,14
	Julio	57	40	17 245 891,78	689 835 671,09	20 475 333,13	-	710 311 004,22
	Agosto	108	75	17 245 891,78	1 293 441 883,29	38 391 249,63	-	1 331 833 132,92
	Septiembre	42	30	17 245 891,78	517 376 753,32	15 356 499,85	-	532 733 253,17
	Subtotal	207	145	17 245 891,78	2 500 654 307,70	74 223 082,61	-	2 574 877 390,31
	Octubre	22	16	17 245 891,78	275 934 268,44	8 190 133,25	-	284 124 401,69
Noviembre	19	14	17 245 891,78	241 442 484,88	7 166 366,60	-	248 608 851,48	
Diciembre	11	8	17 245 891,78	137 967 134,22	4 095 066,63	-	142 062 200,84	
Subtotal	52	38	17 245 891,78	655 343 887,54	19 451 566,48	-	674 795 454,01	
TOTAL P2	1 116	779	17 245 891,78	13 434 549 694,48	398 757 112,79	-	13 833 306 807,27	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #3 Compra de Vivienda Existente	Enero	110	77	15 158 501,40	1 167 204 607,95	34 644 342,39	-	1 201 848 950,34
	Febrero	79	55	15 158 501,40	833 717 577,11	24 745 958,85	-	858 463 535,96
	Marzo	79	55	15 158 501,40	833 717 577,11	24 745 958,85	-	858 463 535,96
	Subtotal	268	187	15 158 501,40	2 834 639 762,16	84 136 260,10	-	2 918 776 022,25
	Abril	48	34	15 158 501,40	515 389 047,67	15 297 501,84	-	530 686 549,50
	Mayo	34	24	15 158 501,40	363 804 033,65	10 798 236,59	-	374 602 270,24
	Junio	37	26	15 158 501,40	394 121 036,45	11 698 089,64	-	405 819 126,09
	Subtotal	119	84	15 158 501,40	1 273 314 117,76	37 793 828,06	-	1 311 107 945,83
	Julio	27	19	15 158 501,40	288 011 526,64	8 548 603,97	-	296 560 130,60
	Agosto	16	12	15 158 501,40	181 902 016,82	5 399 118,29	-	187 301 135,12
	Septiembre	11	8	15 158 501,40	121 268 011,22	3 599 412,20	-	124 867 423,41
	Subtotal	54	39	15 158 501,40	591 181 554,67	17 547 134,46	-	608 728 689,13
	Octubre	5	4	15 158 501,40	60 634 005,61	1 799 706,10	-	62 433 711,71
Noviembre	5	4	15 158 501,40	60 634 005,61	1 799 706,10	-	62 433 711,71	
Diciembre	-	1	15 158 501,40	15 158 501,40	449 926,52	-	15 608 427,93	
Subtotal	10	9	15 158 501,40	136 426 512,62	4 049 338,72	-	140 475 851,34	
TOTAL P3	451	319	15 158 501,40	4 835 561 947,21	143 526 561,34	-	4 979 088 508,55	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #4 Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda	Enero	89	62	8 249 755,43	511 484 836,41	15 181 619,13	-	526 666 455,54
	Febrero	76	53	8 249 755,43	437 237 037,58	12 977 835,71	-	450 214 873,28
	Marzo	57	40	8 249 755,43	329 990 217,04	9 794 592,99	-	339 784 810,02
	Subtotal	222	155	8 249 755,43	1 278 712 091,02	37 954 047,82	-	1 316 666 138,84
	Abril	35	25	8 249 755,43	206 243 885,65	6 121 620,62	-	212 365 506,26
	Mayo	18	13	8 249 755,43	107 246 820,54	3 183 242,72	-	110 430 063,26
	Junio	13	10	8 249 755,43	82 497 554,26	2 448 648,25	-	84 946 202,51
	Subtotal	66	48	8 249 755,43	395 988 260,45	11 753 511,58	-	407 741 772,03
	Julio	9	7	8 249 755,43	57 748 287,98	1 714 053,77	-	59 462 341,75
	Agosto	8	6	8 249 755,43	49 498 532,56	1 469 188,95	-	50 967 721,50
	Septiembre	5	4	8 249 755,43	32 999 021,70	979 459,30	-	33 978 481,00
	Subtotal	22	17	8 249 755,43	140 245 842,24	4 162 702,02	-	144 408 544,26
	Octubre	5	4	8 249 755,43	32 999 021,70	979 459,30	-	33 978 481,00
Noviembre	5	4	8 249 755,43	32 999 021,70	979 459,30	-	33 978 481,00	
Diciembre	3	3	8 249 755,43	24 749 266,28	734 594,47	-	25 483 860,75	
Subtotal	13	11	8 249 755,43	90 747 309,69	2 693 513,07	-	93 440 822,76	
TOTAL P4	323	231	8 249 755,43	1 905 693 503,40	56 563 774,49	-	1 962 257 277,88	

Notas u observaciones

SUB-TOTAL	5 309	3 698	12 218 304,28	45 183 289 223,70	1 274 050 894,80	-	46 457 340 118,50
Gastos administrativos, Ley 9002 (2% comisiones para entidades financieras + IVA)				1 021 142 336,46			1 021 142 336,46
Gastos administrativos, Ley 9002 (4% costo operativo del programa)				1 807 331 568,95			1 807 331 568,95
TOTAL	5 309	3 698	12 983 170,13	48 011 763 129,11	1 274 050 894,80	-	49 285 814 023,90





Programa Fondo de Subsidios para la Vivienda: Bonos Compromisos 2024 por "Entregar" en 2025

Producto o Servicio (a)	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento FODESAF por unidad de producto (2)	Inversión programada FODESAF (A=1*2)	Contrapartida Unidad Ejecutora (B)	Inversión Programada fuentes diferentes de FODESAF y Unidad Ejecutora (C)	Inversión Total Programada (A+B+C)
Producto o Servicio #1 Construcción en Lote Propio	Enero	647	447	10 411 130,26	4 649 630 989,77	131 107 465,28	-	4 780 738 455,04
	Febrero	624	431	10 411 130,26	4 487 904 694,47	126 547 205,61	-	4 614 451 900,09
	Marzo	576	398	10 411 130,26	4 144 236 316,97	116 856 653,83	-	4 261 092 970,80
	Subtotal	1 847	1 276	10 411 130,26	13 281 772 001,20	374 511 324,73	-	13 656 283 325,93
	Abril	385	266	10 411 130,26	2 769 562 806,95	78 094 446,71	-	2 847 657 253,66
	Mayo	259	179	10 411 130,26	1 859 852 395,91	52 442 986,11	-	1 912 295 382,02
	Junio	205	142	10 411 130,26	1 475 752 444,58	41 612 369,41	-	1 517 364 813,99
	Subtotal	849	586	10 411 130,26	6 105 167 647,43	172 149 802,23	-	6 277 317 449,67
	Julio	159	110	10 411 130,26	1 142 191 960,53	32 206 833,86	-	1 174 398 794,39
	Agosto	153	106	10 411 130,26	1 101 760 386,71	31 066 768,95	-	1 132 827 155,65
	Septiembre	132	91	10 411 130,26	950 141 984,87	26 791 525,51	-	976 933 510,38
	Subtotal	444	307	10 411 130,26	3 194 094 332,10	90 065 128,32	-	3 284 159 460,42
Octubre	84	58	10 411 130,26	606 473 607,36	17 100 973,73	-	623 574 581,09	
Noviembre	65	45	10 411 130,26	464 963 098,98	13 110 746,53	-	478 073 845,50	
Diciembre	41	28	10 411 130,26	293 128 910,22	8 265 470,64	-	301 394 380,86	
Subtotal	190	131	10 411 130,26	1 364 565 616,56	38 477 190,90	-	1 403 042 807,46	
TOTAL P1	3 330	2 300	10 411 130,26	23 945 599 597,30	675 203 446,18	-	24 620 803 043,48	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #2 Compra de Lote y Construcción	Enero	188	130	18 698 177,40	2 432 578 419,11	68 592 366,00	-	2 501 170 785,11
	Febrero	163	113	18 698 177,40	2 105 814 153,85	59 378 466,09	-	2 165 192 619,94
	Marzo	125	86	18 698 177,40	1 615 667 755,97	45 557 616,22	-	1 661 225 372,20
	Subtotal	476	329	18 698 177,40	6 154 060 328,93	173 528 448,31	-	6 327 588 777,25
	Abril	103	71	18 698 177,40	1 325 210 631,30	37 367 482,97	-	1 362 578 114,27
	Mayo	127	87	18 698 177,40	1 633 821 326,27	46 069 499,55	-	1 679 890 825,82
	Junio	132	91	18 698 177,40	1 706 435 607,43	48 117 032,87	-	1 754 552 640,30
	Subtotal	362	250	18 698 177,40	4 665 467 565,00	131 554 015,39	-	4 797 021 580,39
	Julio	56	39	18 698 177,40	726 142 811,67	20 475 333,13	-	746 618 144,81
	Agosto	105	73	18 698 177,40	1 361 517 771,89	38 391 249,63	-	1 399 909 021,51
	Septiembre	42	29	18 698 177,40	544 607 108,76	15 356 499,85	-	559 963 608,61
	Subtotal	203	141	18 698 177,40	2 632 267 692,32	74 223 082,61	-	2 706 490 774,93
Octubre	22	16	18 698 177,40	290 457 124,67	8 190 133,25	-	298 647 257,92	
Noviembre	20	14	18 698 177,40	254 149 984,09	7 166 366,60	-	261 316 350,68	
Diciembre	11	8	18 698 177,40	145 228 562,33	4 095 066,63	-	149 323 628,96	
Subtotal	53	37	18 698 177,40	689 835 671,09	19 451 566,48	-	709 287 237,57	
TOTAL P2	1 094	756	18 698 177,40	14 141 631 257,34	398 757 112,79	-	14 540 388 370,13	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #3 Compra de Vivienda Existente	Enero	108	75	16 435 006,78	1 228 636 429,42	34 644 342,39	-	1 263 280 771,81
	Febrero	77	53	16 435 006,78	877 597 449,58	24 745 958,85	-	902 343 408,44
	Marzo	77	53	16 435 006,78	877 597 449,58	24 745 958,85	-	902 343 408,44
	Subtotal	262	182	16 435 006,78	2 983 831 328,59	84 136 260,10	-	3 067 967 588,68
	Abril	48	33	16 435 006,78	542 514 787,02	15 297 501,84	-	557 812 288,85
	Mayo	34	23	16 435 006,78	382 951 614,36	10 798 236,59	-	393 749 850,95
	Junio	37	25	16 435 006,78	414 864 248,89	11 698 089,64	-	426 562 338,53
	Subtotal	119	82	16 435 006,78	1 340 330 650,27	37 793 828,06	-	1 378 124 478,34
	Julio	27	18	16 435 006,78	303 170 028,04	8 548 603,97	-	311 718 632,01
	Agosto	17	12	16 435 006,78	191 475 807,18	5 399 118,29	-	196 874 925,48
	Septiembre	11	8	16 435 006,78	127 650 538,12	3 599 412,20	-	131 249 950,32
	Subtotal	55	38	16 435 006,78	622 296 373,34	17 547 134,46	-	639 843 507,80
Octubre	6	4	16 435 006,78	63 825 269,06	1 799 706,10	-	65 624 975,16	
Noviembre	6	4	16 435 006,78	63 825 269,06	1 799 706,10	-	65 624 975,16	
Diciembre	1	1	16 435 006,78	15 956 317,27	449 926,52	-	16 406 243,79	
Subtotal	13	9	16 435 006,78	143 606 855,39	4 049 338,72	-	147 656 194,11	
TOTAL P3	449	310	16 435 006,78	5 090 065 207,59	143 526 561,34	-	5 233 591 768,93	

Notas u observaciones

Producto o Servicio #4 Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda	Enero	87	60	8 944 471,67	538 405 090,96	15 181 619,13	-	553 586 710,08
	Febrero	75	51	8 944 471,67	460 249 513,24	12 977 835,71	-	473 227 348,94
	Marzo	56	39	8 944 471,67	347 358 123,20	9 794 592,99	-	357 152 716,18
	Subtotal	218	150	8 944 471,67	1 346 012 727,39	37 954 047,82	-	1 383 966 775,21
	Abril	35	24	8 944 471,67	217 098 827,00	6 121 620,62	-	223 220 447,61
	Mayo	18	13	8 944 471,67	112 891 390,04	3 183 242,72	-	116 074 632,76
	Junio	14	10	8 944 471,67	86 839 530,80	2 448 648,25	-	89 288 179,05
	Subtotal	67	47	8 944 471,67	416 829 747,84	11 753 511,58	-	428 583 259,42
	Julio	10	7	8 944 471,67	60 787 671,56	1 714 053,77	-	62 501 725,33
	Agosto	8	6	8 944 471,67	52 103 718,48	1 469 188,95	-	53 572 907,43
	Septiembre	6	4	8 944 471,67	34 735 812,32	979 459,30	-	35 715 271,62
	Subtotal	24	17	8 944 471,67	147 627 202,36	4 162 702,02	-	151 789 904,38
Octubre	6	4	8 944 471,67	34 735 812,32	979 459,30	-	35 715 271,62	
Noviembre	6	4	8 944 471,67	34 735 812,32	979 459,30	-	35 715 271,62	
Diciembre	4	3	8 944 471,67	26 051 859,24	734 594,47	-	26 786 453,71	
Subtotal	16	11	8 944 471,67	95 523 483,88	2 693 513,07	-	98 216 996,95	
TOTAL P4	325	224	8 944 471,67	2 005 993 161,47	56 563 774,49	-	2 062 556 935,96	

SUB-TOTAL	5 198	3 590	12 584 853,41	45 183 289 223,70	1 274 050 894,80	-	46 457 340 118,50
Gastos administrativos, Ley 9002 (2% comisiones para entidades financieras + IVA)					1 021 142 336,46		1 021 142 336,46
Gastos administrativos, Ley 9002 (4% costo operativo del programa)					1 807 331 568,95		1 807 331 568,95
TOTAL	5 198	3 590	13 372 665,23	48 011 763 129,11	1 274 050 894,80	-	49 285 814 023,90





Decreto Legislativo N°10.427, Detalle de la Proyección de los Ingresos Corrientes

70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	132.691.026.794
70106	280	2310	3110	217	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA (FOSUVI), SEGÚN EL ARTICULO 46 INCISO A) DE LA LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS, PROVENIENTES DEL FONDO DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)). Céd. Jur 3-007-078890	132.691.026.794

